

## **Informe Financiero Complementario**

### **Proyecto de ley que Introduce Modificaciones a la Ley N° 21.230, que Concede un Ingreso Familiar de Emergencia**

**Mensaje N° 90-368**

**Boletín 13.583-31**

#### **I. Antecedentes**

Las siguientes indicaciones, presentadas en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, en Primer Trámite Constitucional, modifican el proyecto reponiendo artículos rechazados en la Comisión de Desarrollo Social y perfeccionando la redacción. En particular:

- Repone el artículo 5 bis, mejorando su redacción. Esta disposición menciona el derecho al cuarto aporte que podrá tener el hogar que cumpla con los requisitos señalados en los artículos 3, 4 o 5, y las condiciones para entregar el quinto y sexto aporte extraordinario.
- Repone el artículo 12 bis, que señala la cobertura del Ingreso Familiar de Emergencia para el caso de los trabajadores independientes señalados en el artículo 42 número 2 de la Ley de Impuesto a la Renta.

#### **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**


De acuerdo a lo anterior, las presentes indicaciones al reponer artículos que fueron parte del diseño original de la iniciativa, no irrogan mayor gasto fiscal de lo ya indicado en el Informe Financiero N° 098 de junio de 2020.


#### **III. Fuentes de información**

- Mensaje 90-368 del Presidente de la República, con el que formula indicaciones al Proyecto de ley que Introduce Modificaciones a la Ley N° 21.230.
- Dirección de Presupuestos (2020). Informe Financiero N° 098 de junio de 2020. Proyecto de ley que Introduce Modificaciones a la Ley N° 21.230, que Concede un Ingreso Familiar de Emergencia.
- Mensaje 87-368 del Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de ley que Introduce Modificaciones a la Ley N° 21.230, que Concede un Ingreso Familiar de Emergencia.
- Ley N° 21.230, que concede Ingreso Familiar de Emergencia.
- Subsecretaría de Evaluación Social y Subsecretaría de Servicios Sociales (Junio 2020). Minuta Informe Financiero Ingreso Familiar de Emergencia.
- Subsecretaría de Evaluación Social y Subsecretaría de Servicios Sociales (Abril 2020). Minuta Informe Financiero Ingreso Familiar de Emergencia.
- Dirección de Presupuestos (2020). Informe Financiero N° 76. Proyecto de ley que Concede un Ingreso Familiar de Emergencia.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 97 GG  
I.F. N°099/17.06.2020  
I.F. N°098/16.06.2020

  
**MATIAS ACEVEDO FERRER**  
**Director de Presupuestos**



Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

